



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 460/2017

**ACTOR: FRANCISCO HERNÁNDEZ
PÉREZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO PARCIAL Y NUEVO REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

DE VERACRUZ



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 460/2017.

ACTOR: FRANCISCO HERNÁNDEZ
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de
noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su
calidad de instructor con el estado que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B,
párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 373 y 416 fracción
XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III,
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Diligencias para mejor proveer. Al ser necesario contar
con diversa documentación para poder resolver el presente asunto,
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 373 del Código
Electoral para el Estado, así como en la jurisprudencia 10/97, cuyo
rubro es: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE
REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS
SUFICIENTES PARA RESOLVER”**; **SE REQUIERE:**



Al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que, en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita copia certificada:

- a) El procedimiento de asignación previsto en el artículo 238 del Código Electoral, en el que consten las cantidades y operaciones arrojadas es decir la metodología utilizada específicamente, para la asignación de regidores del municipio de Jalacingo, Veracruz; así como los fundamentos que hayan servido como sustento para la asignación controvertida.
- b) Además de lo anterior, remita copia certificada legible de las constancias de mayoría de Presidente (a) y Síndico (a).

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que, de no hacerlo dentro del término dado, o no justificar su incumplimiento, se impondrá por el Pleno de este Tribunal Electoral las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe el artículo 374 del Código Electoral local y demás que conforme a derecho procedan.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral, por **estrados** a los demás interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal; conforme los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria **Alba Patricia Rodríguez Sangabriel**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**